



Bogotá D.C, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200029400

ADMITESE, la solicitud de **APREHENSIÓN y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** de **FINANZAUTO S.A.** contra **JORGE EDUARDO APONTE CASTRO**, respecto del vehículo de placas **HAZ-954**.

Se decreta la aprehensión del vehículo de placa **HAZ-954**. Oficiése a la Policía Nacional (SIJIN), sección automotores, con indicaciones de las características de dicho automotor y poniéndole de presente que en caso de ser inmovilizado en esta ciudad lo deje a disposición del Juzgado, en los **PARQUEADEROS** señalados en la demanda (**Indíquense de manera precisa en el respectivo oficio**).

Una vez aprehendido el vehículo, se resolverá sobre la entrega del mismo al demandante.

RECONOCESE a la abogada **JULIANA SÁNCHEZ BOLAÑOS**, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

219fb147f6ccfc8172c40d51af082acab7d5ff2d8ab77fe6a05ec03bb5bacba5

Documento generado en 13/08/2020 04:00:33 p.m.